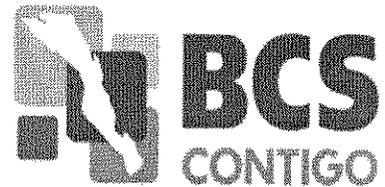


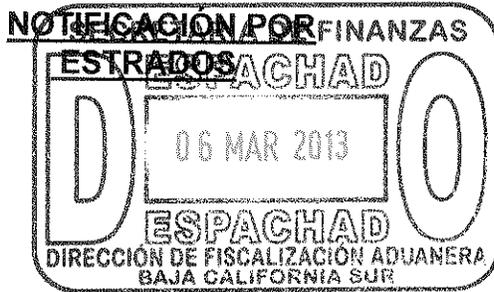


Dirección de Fiscalización Aduanera

SF/DFA/109/2013



"2013, Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur".



Expediente número: CPA0300008/13
Número de orden: CVD0300002/13

Asunto: Se notifica inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (traslado).

La Paz, Baja California Sur, a 05 de marzo de 2013.

SR. BUICH ROBERT T
Domicilio: Se ignora.

En las constancias que integran el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número CPA0300002/13, iniciado en contra del(a) C. José Luis Abaroa Díaz, existen los siguientes:

Antecedentes

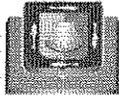
Primero.- En fecha 15 de enero de 2013, esta Dirección de Fiscalización Aduanera, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en ejercicio de sus facultades de comprobación, giró orden de visita domiciliaria contenida en el oficio número SF/DFA/039/2013, dirigida al contribuyente el(a) C. José Luis Abaroa Díaz, con el objeto o propósito de efectuar la verificación de la legal estancia, tenencia o importación de las mercancías que se encuentran en su domicilio, establecimiento o local, así como comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo y como responsable solidario de las siguientes contribuciones federales: Impuesto General de Importación, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Derecho de Trámite Aduanero, que se causen, así como cuotas compensatorias y, el cumplimiento de las Restricciones o Regulaciones no Arancelarias y Normas Oficiales Mexicanas que correspondan.

Segundo.- Que de la ejecución de la orden de visita domiciliaria señalada en el punto anterior, mediante Acta de Verificación iniciada a las 09:45 horas del 16 de enero de 2013, misma que concluyó y cerró sin interrupción, a la 7:00 horas del 17 de enero de 2013, personal auditor dependiente de esta Dirección, legalmente facultado al efecto, llevó a cabo el embargo precautorio en el domicilio del contribuyente visitado, entre otras, de la siguiente mercancía de procedencia extranjera:

Caso 50

Table with 3 columns: Descripción de la embarcación, Embarcación con motor incorporado, Color: Blanco con Negro

La presente información se encuentra clasificada como reservada de conformidad con el artículo 14, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en correlación con el artículo 69 del Código fiscal de la Federación.



Baja California Sur
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Aduanera

SF/DFA/109/2013



	Barco de motor	Matricula Número:	-----	
Nombre:	MARIANA	Bandera:	usa	
Eslora:	50.9 Pies	Nacionalidad:	usa	
Marca:	-----	Serie del casco:	667649	
Modelo:	1984	Serie de la embarcación:	HSM52112N84F	
Tipo:	BUQUE DE MOTOR	Motores:	Cantidad:	2
			Marca(s):	----- -
			Número(s) de serie:	----- -

Lo anterior, en razón de que respecto de dicha mercancía el contribuyente visitado no presentó en el acto de comprobación, la documentación idónea con la cual se acredite la legal importación, estancia o tenencia en el país, de conformidad con el artículo 146, fracciones I, II o III, de la Ley Aduanera vigente, iniciándose asimismo en contra del expresado contribuyente el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, y se le señaló el plazo legal de diez días para que acreditase la legal estancia de la mercancía embargada y ofreciera las pruebas que a su derecho convenga dentro de ese plazo.

Tercero.- Que mediante los escritos libres presentados en esta Dirección en fechas 01 y 07 de febrero de 2013, el contribuyente visitado de mérito, exhibió con el primero de ellos, copia fotostática simple, del Permiso de Importación Temporal de Embarcación con holograma 14585952, con fecha de ingreso 19/01/2013 y fecha de vencimiento 19/01/2023; y con el segundo original y copia para cotejo del mencionado permiso de importación temporal; documentos expedidos a nombre de BUICH ROBERT T, como propietario de la embarcación de la marca "OTROS", modelo "1984", con VIN (Vehicle Identification Number): HSM52112N84F.

Por tales motivos, en estricto respeto a las garantías de audiencia referida al debido proceso y de legalidad contenidas en los artículos 14, segundo párrafo y 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se acuerda lo siguiente:

Fundamentos

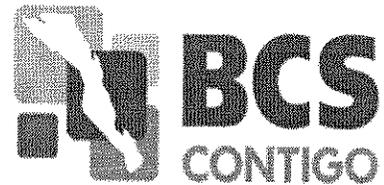
Esta Dirección de Fiscalización Aduanera, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las Cláusulas Segunda, primer párrafo, fracciones VII y XI, inciso d), Tercera y Cuarta, párrafos primero y cuarto, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado este y sus modificaciones en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2009 y 17 de junio de 2009, y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 22 de mayo de 2009 y 30 de junio de 2009; artículo SEGUNDO, Cláusulas Primera, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, Segunda, primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, y Tercera, primer párrafo, fracción I, del ACUERDO por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en

"La presente información se encuentra clasificada como reservada de conformidad con el artículo 14, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en correlación con el artículo 69 del Código fiscal de la Federación."



Dirección de Fiscalización
Aduanera

SF/DFA/109/2013



Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009, en vigor a partir del 18 de junio de 2009; artículos 1, 3, primer párrafo, 7, 12, 14, 16, fracción II, 18 y 22, primer párrafo, fracciones II, incisos b), c) y h) y V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, vigente; artículos 9, último párrafo, 11, párrafos primero, fracción I, incisos b) y e) y último párrafo y 12, primer párrafo, del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, vigente; 1, 2, párrafos primero, que establece: "La Secretaría de Finanzas y demás autoridades que contenidas en este artículo y que integran la Secretaría tendrán competencia dentro de todo el territorio del Estado, de conformidad con las atribuciones que se determinan en el presente Reglamento Interior", segundo, tercero y cuarto, fracción III, 3, párrafo segundo, 10, párrafos primero y segundo, 11, primer párrafo, fracciones XIII y XXV, 12, primer párrafo, fracciones X, XI, XVI, XIX, XXVI, XXIX, XXXI, XXXVI y XLI y 13, párrafo primero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 10 de junio de 2011, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en dicho Boletín el 10 de marzo de 2012; así como en los artículos 1, 2, fracciones II y III, 3, 52, párrafos primero y cuarto, fracción I, 60, 106, fracción V, inciso c), 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XVI y XXXII, 146, 150, 151 y 155, de la Ley Aduanera vigente; y, 38, 42, primer párrafo, fracción V, 49 y 52-A, quinto párrafo, inciso f), 63 y 73, primer párrafo, fracciones I y II, del Código Fiscal de la Federación en vigor; **notifica al Sr. BUICH ROBERT T**, como propietario de la mercancía –embarcación- que se describe en los antecedentes segundo y tercero del presente, **el inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera**, que en su contra se tramitará con el expediente número CPA0300008/13, señalándole que cuenta con un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación, a fin de que mediante escrito ofrezca las pruebas y alegatos que a su derecho convenga, ante esta Dirección, sita en el domicilio que se señala al pie de página de este acuerdo; asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de la propia Dirección, que comprende el Estado de Baja California Sur, autoridad competente para tramitar y resolver el procedimiento que se notifica, con el apercibimiento al interesado que de no señalar el domicilio, de señalar uno que no le corresponda a él o a su representante, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señalando un nuevo domicilio que no le corresponda a él o a su representante, de desaparecer después de iniciadas las facultades de comprobación o de oponerse a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que al efecto de levanten, las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados; todo ello con relación a los hechos y circunstancias que se plasmaron en el Acta de Verificación que se describe en el antecedente segundo de este proveído, en lo concerniente a la mercancía (embarcación) en cuestión, y en razón, además, de que se tramitó en forma extemporánea, no espontánea, un Permiso de Importación Temporal de Embarcación, con HOLOGRAMA folio 14585952, con fecha de ingreso 19/01/2013 y fecha de vencimiento al 19/01/2023, a nombre de **BUICH ROBERT T**, como propietario de la embarcación en comento.

"La presente información se encuentra clasificada como reservada de conformidad con el artículo 14, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en correlación con el artículo 69 del Código fiscal de la Federación."

Calle Isabel La Católica esquina Ignacio Allende, colonia Centro, Altos, C.P. 23000, La Paz, B.C.S. Teléfono Conmutador: 612 12 3 94 00, Extensión 05121.



**Dirección de Fiscalización
Aduanera**

SF/DFA/109/2013



Se adjuntan a este acuerdo copias certificadas de los documentos siguientes: a) Orden de visita domiciliaria contenida en el oficio SF/DFA/039/2013; b) Acta de verificación mediante la cual se formalizó el embargo precautorio e inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, y c) De la Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado.

El presente acto administrativo deberá notificarse, previo acuerdo del suscrito, por Estrados de conformidad con los artículos 134, fracción III y 139, del Código Fiscal de la Federación en vigor, en aplicación supletoria en términos del artículo 1, de la Ley Aduanera vigente, toda vez que en la especie se ignora el domicilio del interesado a notificar, el cual no se desprende de alguno de los documentos que se describen en el antecedente tercero del presente acuerdo.

Atentamente.

Lic. Ricardo Moreno Millanes
Director de Fiscalización Aduanera



**SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ADUANERA
BAJA CALIFORNIA SUR**

RMM/Ajcv/risq*

"La presente información se encuentra clasificada como reservada de conformidad con el artículo 14, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en correlación con el artículo 69 del Código fiscal de la Federación."